

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUARE DEL CANTON BABA, CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

En la sala de sesiones del GAD Parroquial, a los veinte siete dias del mes de Diciembre del año dos mil veinte dos, siendo las 14h00, conforme lo dispone los Art. 70 literal C, y 319 del Cootad, la señora Presidenta del GAD Parroquial de Guare, convocó en legal y debida forma a los señores Vocales, a Sesión extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, la misma que se desarrolló de manera presencial: Interviene la señora Presidenta dando la bienvenida a los señores Vocales a esta Sesión extraordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, y dispone a la señora Secretaria que verifique el Quórum respectivo, interviene la señora Secretaria indicando: señora Presidenta, señores Vocales, tengan ustedes muy buenos días, en cumplimiento a lo dispuesto por usted, procedo a la verificación del Quórum, estando presentes la Ing. Patricia Litardo Naranjo Presidenta, Sra. Lelia Cedeño Ortega Vocal, Sr. Juan Vera Vera Vocal, Sr. Eduvín Elaje Mayea Vocal, Sr. Ana Peñafiel Cárdenas Vocal; señora Presidenta al momento contamos con 5 señores Vocales presentes, por lo consiguiente existe el Quórum necesario para instalar la sesión, como señala el art 320 del Cootad, Interviene la señora Presidenta, quien manifiesta; bien señora Secretaria una vez confirmado el Quórum necesario, declaro instalada la sesión, le solicito proceda a dar lectura al Orden del día, previamente establecido, como indica el 2 inciso del art 318 ibidem.- interviene la señora Secretaria: señor Presidente, hasta ahí el orden del día, en consideración señores Presidente, y Vocales, por unanimidad se aprueba el orden del día, de inmediato Toma la palabra el Presidente, señora secretaria le solicito se de lectura al PUNTO UNICO.- Conocer sobre los oficios presentados por la Presidenta y Vicepresidenta del GADP Guare, solicitando LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, desde el 03 de enero al 02 de febrero del 2023, para participar de la campaña electoral, como dispone el calendario electoral aprobado por el CNE. hasta ahí el orden del día, en consideración señores Presidente, y Vocales, por unanimidad se aprueba el orden del día, De inmediato toma la palabra la Presidenta, señora secretaria le solicito se de lectura al PUNTO UNICO.- Conocer sobre los oficios presentados por la Presidenta y Vicepresidenta del GADP Guare, solicitando LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, desde el 03 de enero al 02 de febrero del 2023, para participar de la campaña electoral, como dispone el calendario electoral aprobado por el CNE. Toma la Palabra la Ing. Patricia Litardo Naranjo e indica que presentamos mediante oficio al área de secretaría la LICENCIA SIN REMUNERACIÓN desde el 03 de enero al 02 de febrero del 2023 tanto mi persona como la Tnlga. Lelia Cedeño Ortega Vicepresidenta donde indicaba lo siguiente: Los Art. 61 y 83 de la Constitucion, dictan que, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes Derechos: 1. Elegir y ser elegidos; el art 83 numeral 17, dispone que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.



GAD PARROQUIAL

GUARE

¡Crece con su gente!

En uso de mis Derechos Constitucionales descritos, participo en el proceso eleccionario seccional del 2023, a la reelección a la dignidad de Vocal del Gad Parroquial Rural Guare. En este sentido le dispongo de acuerdo al art 70 lit c) del Cootad, que en su calidad de secretaria del órgano legislativo del GADPR Guare, se sirva notificar a los Vocales, la convocatoria a Sesión Extraordinaria de Junta Parroquial, y que se incluya en el orden del día, esta solicitud para que se me conceda LICENCIA SIN REMUNERACION, desde el 03 de enero, al 02 de febrero del 2023, para participar de la campaña electoral, como dispone el calendario electoral aprobado por el CNE. En cumplimiento, con lo ordenado en los art 93 segundo inciso parte final del Código de la Democracia, que dispone que "Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral"; así también en uso de mis Derechos consagrados en el Art. 23 lit g) de la Losep que dicta que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos, de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; y lo dispuesto en el art 67 lit o) del Cootad, que atribuye a la Junta Parroquial Guare, la facultad de "Conceder licencias a los miembros del gobierno Parroquial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. Interviene la Tecnóloga Lelia Cedeño Ortega Vocal del GAD saluda a todos los presentes y manifiesta que también cumple con informar al área de secretaria solicitando LICENCIA SIN REMUNERACIÓN por la fecha ya antes mencionada, en el cual debemos de convocar a los suplentes para que nos puedan representar en este mes de ausencia por el bienestar de nuestro pueblo. Secretaría certifica que las vocales en uso de sus atribuciones en horas de la mañana procedieron a presentar los oficios a mi dependencia donde me solicitan se sirva notificar a los Vocales, la convocatoria a Sesión Extraordinaria de Junta Parroquial, y que se incluya en el orden del día, esta solicitud para que se les conceda LICENCIA SIN REMUNERACION, desde el 03 de enero, al 02 de febrero del 2023, para participar de la campaña electoral, como dispone el calendario electoral aprobado por el CNE. Informa que en este momento siendo las 16h30 pm, doy fe que la presidenta presenta mediante oficio de fecha 27 de diciembre del 2022, Solicita LICENCIA SIN REMUNERACION, por lo que en virtud de lo establecido del art 71 del Cootad, que dicta, Reemplazo.- En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva de la presidenta o del presidente de la junta parroquial rural, será reemplazado por la vicepresidenta o vicepresidente; en caso de ausencia o impedimento de aquella o aquel, le subrogará quien le siga en votación observando los principios de paridad y equidad de género. hasta ahí señores vocales, debo de indicar que la Ing. Patricia Litardo Naranjo Presidenta y la Tecnóloga Lelia Cedeño Ortega Vicepresidenta, están solicitando LICENCIA SIN REMUNERACION para participar en las elecciones seccionales del año 2023. De acuerdo la certificación de los resultados emitida por el CNE de las elecciones 2019 a las Vocalías de la parroquia Guare, por lo que en pleno de este Órgano Legislativo del GADPR de Guare, Considerando, que el Ing Patricia Litardo Naranjo es la presidenta ha presentado en horas de la mañana la solicitud de LICENCIA SIN REMUNERACION, En razón de lo expuesto, la Junta Parroquial pasó a conocer el reporte de resultados emitido por el Consejo Nacional Electoral referente a las elecciones efectuadas en febrero del año 2019, determinando que le corresponde asumir la Presidencia al Sr.

052918024

| 1260019670001

| parroquiaguare@yahoo.com



WWW.GUARE.GOB.EC



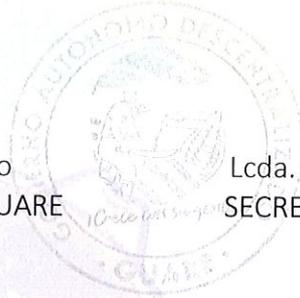
GAD PARROQUIAL

GUARE

¡Crece con su gente!

EDUVIN UBALDO ELAJE MAYEA y la Vice-Presidencia al Sr. PROSCOPIO VERA VERA, por ser los siguientes Vocales Principales, más votados en orden de sucesión, en razón de lo cual se autoriza al área de Talento Humano se emitan las correspondientes acciones de personal de subrogación para que se ejerzan dicho cargo mientras dure la ausencia de los titulares, a partir del 03 de enero hasta el 02 de febrero del 2023. Clausura la sesión. La secretaria indica que siendo las 16h45 se clausura la sesión. Para constancia de lo actuado en razón de lo descrito en el art 70 literal t) del Cootad, suscriben la presente acta, la señora presidenta y la Secretaria que certifica.

Ing. Patricia Litardo Naranjo
PRESIDENTA DEL GAD GUARE



Lcda. Yasmin Gonzales Sánchez
SECRETARIA DEL GAD GUARE

